REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00188**-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico del 03 de mayo de 2022, y previo a dar trámite a la misma, este juzgado ordena **REQUERIRLO** a fin que acredite el acuse de recibo por parte de la entidad **GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.,** respecto del oficio No. 0236 del 18 de febrero de 2022, ya que el mismo se remitió al Email del togado jnoriegaleal@gmail.com, para su correspondiente tramite.

Por otro lado, y en atención al oficio No. 1451 del 06 de mayo de 2022 visible a Archivo No. 18 del expediente digital, recibido el 07 de mayo de la presente anualidad, este Juzgado **TOMA ATENTA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados declarados como de propiedad de la demandada **SILVIA DEL PILAR BLANCO** solicitado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** dentro del proceso **EJECUTIVO** bajo el radicado No. 68001-40-03-009-2019-00666-01 siendo demandante **SONIA NAYIBE MENDOZA CABRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.369.699, en contra de la aquí demandada **SILVIA DEL PILAR BLANCO CABRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.372.909. Ofíciese en tal sentido al citado Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 090 del 09 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ba7767d3a0bd6ca61aec7b31cb42c408b51d87d4dd61b5491bd2ee0525fed45
Documento generado en 08/06/2022 11:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica